



Honorable Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Othón P. Blanco
P R E S E N T E

Los que suscribimos Regidoras y regidores **Jorge Herrera Aguilar, Sonia Nallely Betancourt Castro, Dianela Estefani Benítez García, María Guadalupe Vázquez Baltazar, Erika Lizbeth Cornelio Ramos, Gustavo Adolfo Pech Galera y Germán de Francisco González González**, integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo 2024-2027, e integrantes del Comité de Elecciones, con fundamento en el artículo 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 93 fracción VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 37 fracción IX, 58 fracción III, 62 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y con las atribuciones que los mismos ordenamientos nos confieren, nos permitimos presentar **LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CON EL FIN DE COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES Y DEMÁS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA FOMENTAR LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DEL COMODATO DE MATERIAL ELECTORAL REUTILIZABLE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración municipal como un ente autónomo, es una entidad que cuenta con competencia plena y exclusiva de su territorio, de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, 133 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2 y 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.



En todo momento se han llevado acciones tendientes a mejorar la forma de organización de las actividades que son desempeñadas por el máximo órgano de gobierno municipal, así como ajustar los gastos para contrarrestar erogaciones innecesarias, llevando a cabo los convenios que puedan beneficiar a la sociedad bajo la máxima austeridad, sin dejar de realizar las acciones más relevantes dentro de la circunscripción territorial.

Es el caso que, de conformidad con el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la persona titular de la presidencia municipal, tiene la facultad para celebrar a nombre del Ayuntamiento los acuerdos, contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.

Ahora bien, tal y como se ha dado a conocer, nos encontramos dentro de un periodo en el cual es importante llevar a cabo la elección de las autoridades auxiliares de la administración pública, tanto descentralizados como desconcentrados, siendo las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones con las que contamos en nuestro territorio municipal.

Cabe destacar que, los insumos que se requieren para el correcto desempeño de las personas que participarán en estos procesos, cuentan con costos elevados, así como la utilización de los mismos en nuestro municipio es de manera esporádica, por lo cual es muy complicado para nuestra administración llevar a cabo la adquisición de dichos insumos y sobre todo, sería un gran desperdicio usarlos únicamente durante un periodo muy corto, esto, se dice en relación que, posterior a la elección estos insumos son inutilizados hasta por un plazo de tres años, que sería el próximo en el cual llevarían las próximas elecciones.

De igual manera se sabe que, el Instituto Electoral de Quintana Roo, es un ente encargado de celebrar elecciones en todo el Estado de Quintana Roo, con gran experiencia y profesionalización para la celebración de los procesos electorales, mismo que cuenta con materiales e insumos, así como los conocimientos para ser utilizados de tal manera que nuestro municipio se beneficie en el aprendizaje y en la utilización de materiales reutilizables con los cuales cuenta, antes de que los mismos pudieran ser desecharos.



La organización y celebración de elecciones es muy compleja, en la cual se requieren recursos materiales y humanos de mucha calidad y con experiencia, es por esto que, el contar con el apoyo de un Instituto como lo es el Organismo Público Local Electoral es de vital importancia, esto, con la finalidad de poder llevar a cabo un desarrollo acorde a los parámetros más altos de la democracia.

Siguiendo este mismo sentido, el Instituto además de coadyuvar en la organización de la elección antes mencionada, podría participar en las futuras actividades de participación ciudadana en la cual el municipio fomente la cultura política y democrática, la asesoría necesaria y los procedimientos que sean necesarios realizar para llegar a nuestro fin, que es una correcta elección de las autoridades correspondientes, en la cual, la ciudadanía es de gran importancia para tener las autoridades que desean que les represente.

Aunado a lo anterior, tal y como se ha manifestado en párrafos precedentes, ante la urgencia y los costos tan altos de los diferentes insumos o materiales que se deben utilizar para las diferentes elecciones, el Instituto cuenta con algunos insumos que nos servirán para el correcto desarrollo de las actividades, como lo son los canteles electorales, urnas electorales, base porta urna, paquetes de marcadoras de boletas.

Ahora bien, como es de conocimiento y de acuerdo a los tiempos en los que nos encontramos, es necesario que sea aprobado de manera urgente, esto en virtud de que, para poder solicitar, tanto las asesorías, como los materiales que pudieran ser utilizados para el proceso electoral, se debe realizar con el tiempo suficientemente anticipado, esto, para que el propio Instituto pueda llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las mismas.

Que derivado de la reunión sostenida el día de ayer quienes integramos este Comité de Elecciones con la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, se abrió la posibilidad de celebrar el presente convenio, poniendo a disposición de nuestro Municipio el respaldo institucional para que las elecciones en las alcaldías, delegaciones y subdelegaciones se realicen garantizando en todo momento los principios rectores en materia electoral y fomentando a su máximo esplendor la participación ciudadana en estos procesos democráticos.



Por último, pero no menos importante, es necesario señalar que, contar con un organismo con tanta experiencia para la organización de un proceso electoral suma a las acciones que esta administración municipal desea realizar, como lo es, el cumplimiento de la democracia en su máxima expresión, evitando futuras controversias y preservando un municipio apegado a derecho como se ha caracterizado desde el inicio de nuestra administración.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, en la calidad que los ordenamientos municipales y legales nos confieren, las regidoras y regidores que integramos el Comité de Elecciones, nos permitimos poner a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, aprueba suscribir el Convenio de Apoyo y Colaboración que celebran entre el Ayuntamiento del Municipio Othón P. Blanco y el Instituto Electoral de Quintana Roo, con el fin de Coadyuvar en la Organización de la Elección de las de las Personas Integrantes de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales y demás Acciones de Participación Ciudadana para Fomentar la Cultura Política y Democrática, a través del Comodato de Material Electoral Reutilizable, Capacitación y Asesoría, mismo que se encuentra como anexo único.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Presidenta Municipal, Yensunni Idalia Martínez Hernández y al Síndico Municipal Omar Antonio Rodríguez Martínez, para que suscriban el convenio señalado en el punto de acuerdo Primero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Municipal para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, al día 28 del mes de noviembre de 2024



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN QUINTANA ROO, Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES, PARA EL 2012.



Comité de Elecciones

Jorge Herrera Aguilar
Presidente

Sonia Nallely Betancourt Castro
Secretaria

Dianela Estefani Benítez García
Vocal

María Guadalupe Vázquez Baltazar
Vocal

Gustavo Adolfo Pech Galera
Vocal

Germán de Francisco González
González
Vocal

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO Y EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CON EL FIN DE COADYUVAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES MUNICIPALES Y DEMÁS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA FOMENTAR LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA, A TRAVÉS DEL COMODATO DE MATERIAL ELECTORAL REUTILIZABLE, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA.